

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SE-CMC-353-2023
Fecha de Suscripción:	08 DE SEPTIEMBRE 2023
Contratista:	FUNDACIÓN PROGRESA
Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE REDESS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN SORDA EN EL SECTOR RURAL, MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
Plazo:	2 MESES
Valor:	\$ 99.489.984

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 26 de septiembre de 2023.

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en Derecho, con mínimo doce (12) meses de experiencia profesional
2. Con especialización en Derechos Humanos

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **SANDRA LILIANA NARANJO MORENO**, Director Operativo, Código 009, Grado 03, del Despacho de la Secretaría de Educación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Tiene título en Derecho, cuenta con experiencia profesional de mínimo doce (12) meses.
2. Es especialista en Derechos Humanos.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de Secretaría de educación de Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SE-CMC-353-2023**, a la funcionaria **SANDRA LILIANA NARANJO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.



 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

53.931.610 de Fusagasugá Cundinamarca, Director Operativo código 009, Grado 03, adscrita al Despacho de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

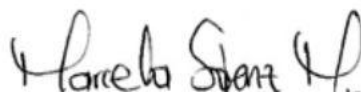
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

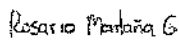
CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LISBETH MARCELA SAENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación

Proyectó: Maria del Rosario Montaña Garzón – contratista 
Revisó: Camilo Núñez – Asesor Jurídico Contratista Despacho 
Revisó y Aprobó: Myriam Antonieta Caldas Zárate – Jefe de la OAJ (a) 
Aprobó: Andrea Niño – Contratista OAJ 

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes



 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-14
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR		Versión: 06
			Fecha aprobación: 02/Abr/2019

a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

